**INFORME TÈCNICO N° 0X-2019-SGGA-GSPGAyDE-MDB**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARA** | **:** | **DDEEFF GGHHII JJKKLLMM**  Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
|  |  |  |
| **ASUNTO** | **:** | Proyecto de ordenanza municipal que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos de la municipalidad provincial/distrital ”*Colocar según corresponda*”. |
|  |  |  |
| **REFERENCIA** | **:** | Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento |
|  |  |  |
| **FECHA** | **:** | XXYY, DD de MMM de 2019 |

Me dirijo a usted, en atención al proyecto de ordenanza municipal que “Regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de *(mencionar según corresponda)*”, a efectos de poner a su consideración la opinión elaborada en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

* + - 1. **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 23 de diciembre de 2016, mediante Decreto Legislativo Nº 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que entró en vigencia con la publicación de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y que establece nuevas competencias para las municipalidades provinciales y distritales.
2. El artículo 21 del Reglamento de la citada Ley señala que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.
   * + 1. **MARCO LEGAL**

* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
* Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos.
* Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos.

* + - 1. **ANÁLISIS**

**OBJETO Y FINALIDAD**

* 1. La propuesta de proyecto de ordenanza municipal que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos de la municipalidad provincial/distrital “*Colocar según corresponda*” tiene por objeto establecer obligaciones, atribuciones y responsabilidades en materia de gestión y manejo de residuos sólidos a fin de asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.
  2. La presente propuesta de ordenanza es de aplicación a toda actividad relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada en el ámbito de la “*Colocar según corresponda”*.
  3. La provincia/distrito “*Colocar según corresponda*” cuenta con una superficie de XX Km2 y XX de km lineales de vías, existe una población urbana de XXXX, rural de XXXX habitantes, los cuales actualmente generan un total de XX toneladas/día de residuos sólidos municipales, los mismos que son dispuestos en el relleno sanitario/botadero denominado XXXXX, ubicado en sector XXXX, del distrito de XXXX, provincia XXXX y departamento XXXX.
  4. En relación a la gestión y manejo de residuos sólidos, la municipalidad “*Colocar según corresponda*” cuenta/no cuenta con instrumentos planificación, técnicos para la prestación del servicio de limpieza pública; el cual se realiza mediante una administración directa/tercera/mixta que involucra las operaciones de: barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final, para lo cual cuenta con XX personal, XX vehículos, XX papeleras y XX contenedores, entre otros.
  5. Actualmente, la municipalidad “*Colocar según corresponda*” viene realizando otras acciones que contribuyen a una prestación adecuada del servicio como sensibilización, campañas y difusión de buenas prácticas en el manejo de residuos sólidos y cultura de pago.
  6. A su vez, el nuevo marco normativo incorpora aspectos de planificación, técnicos, legales, financieros y educación ambiental para la gestión y manejo de residuos sólidos que deben ser implementados por las municipalidades para el cumplimiento de la primera finalidad respecto a la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, así como también la recuperación y la valorización de los residuos sólidos y como última alternativa de manejo la disposición final de los mismos, lo cual contribuirá a tener una ciudad “*Colocar según corresponda”* limpia, con participación activa de la sociedad en pro de mejorar la gestión y manejo de los residuos sólidos en nuestra localidad.

**EVALUACION Y JUSTIFICACION**

* 1. De acuerdo al marco normativo, las municipalidades provinciales/distritales deben planificar la gestión integral de los residuos sólidos mediante los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, establecer criterios para las operaciones del servicio de limpieza pública, así como segregación, valorización de residuos sólidos y disposición final, en el ámbito de la provincia/distrito; asimismo planificar y ejecutar las acciones de supervisión, fiscalización y sanción en el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción.
  2. Es preciso señalar que, la municipalidad distrital “*Colocar según corresponda*” remitirá sus proyectos de ordenanzas referidos al manejo de residuos sólidos, a fin que la municipalidad provincial “*Colocar según corresponda*” emita opinión fundamentada sobre dichos proyectos de ordenanzas.
  3. Como parte de las obligaciones ambientales en materia de residuos sólidos, la municipalidad provincial/ distrital de “*Colocar según corresponda*” reportará en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos del Ámbito Municipal (SIGERSOL), realizando las coordinaciones interinstitucionales pertinentes, así como el reporte de actividades ejecutadas el año anterior en marco de los planes de manejo, entre otra información que resulte pertinente ante las autoridades correspondientes.
  4. Complementario a ello, las municipalidades provinciales y distritales deben desarrollar estrategias y actividades de educación ambiental, dirigidas a promover el fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos. Fomentar la participación ciudadana a través de la formación de promotores y promotoras ambientales (escolar, comunitaria y empresarial); desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y el acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
  5. Actualmente, la Municipalidad Provincial/Distrital de “*Colocar según corresponda*” viene brindando el servicio de limpieza pública. Asimismo, realizará las siguientes operaciones de manejo de residuos sólidos:
* En relación a la operación de barrido y limpieza de espacios públicos, se debe realizar en espacios públicos que incluyan vías y plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, de tal forma que queden libres de residuos sólidos, teniendo en cuenta criterios técnicos para asegurar la cobertura, eficiencia y calidad, con el debido equipamiento y las medidas de seguridad y salud en el trabajo correspondiente.
* El almacenamiento de residuos sólidos municipales se debe brindar en espacios públicos, centros comerciales e instituciones públicas y debe realizarse conforme a sus características físicas, químicas o biológicas de los residuos y a la Norma Técnica Peruana 900.058:2005 “GESTIÓN AMBIENTAL”. Gestión. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.
* La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética entre otras alternativas, y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para el compostaje, por lo que de acuerdo a nuestro contexto distrital/provincial, se debe priorizar la valorización de residuos provenientes de mercados y de poda y mantenimiento de áreas verdes con la participación de recicladores debidamente formalizados en la municipalidad distrital/provincial, de acuerdo a la composición de residuos orgánicos determinados en el estudio de caracterización de residuos sólidos.
* En la operación de recolección de residuos sólidos municipales, se debe implementar progresivamente el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos en viviendas, comercios, entre otros generadores municipales, considerando unidades vehiculares adecuadas, estableciendo los horarios y frecuencias en la prestación del servicio, la recolección de residuos sólidos puede ser realizada por las municipalidades, EO-RS que integran el sistema del servicio de limpieza pública de la jurisdicción, con la participación de organizaciones de recicladores formalizados. Para el caso particular de la recolección de los residuos sólidos valorizables, se establece los días miércoles como el día de recolección de dichos residuos.
* Para el transporte de residuos sólidos municipales, se debe contar con vehículos apropiados de acuerdo a su capacidad de operación y al manejo de los residuos sólidos, sean destinados para la valorización y/o disposición final; los cuales pueden ser vehículos convencionales y no convencionales de acuerdo con lo señalado en la norma vigente en materia de residuos sólidos.
* Para el caso de las infraestructuras de residuos sólidos (transferencia, tratamiento, valorización, centros de acopio y disposición final) el reglamento de la ley de residuos sólidos establece las condiciones para su ubicación, requisitos y aspectos para su operación y mantenimiento, por lo que en caso exista la necesidad de implementar una infraestructura. Asimismo, se deben establecer los requisitos para la presentación de los instrumentos de gestión ambiental y los proyectos de las infraestructuras de residuos sólidos, conforme al marco normativo vigente toda vez que la municipalidad provincial asumió la competencia para aprobar los citados instrumentos y proyectos.
  1. El generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente, de acuerdo a sus características: orgánicos, inorgánicos, para luego entregarlos en el marco del programa del segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento. Los residuos sólidos no valorizables serán manejados de manera diferenciada
  2. En relación a los contratos vinculados para la prestación del servicio de disposición final deberán contener una cláusula que incorpore la obligación del contratista para valorizar los residuos sólidos orgánicos en cumplimiento con la segunda finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos, establecida en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1278.
  3. La municipalidad provincial/ distrital de (*Colocar según corresponda*) ejerce las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos sobre sus administrados, tales como: generadores del ámbito municipal, empresas operadoras de residuos sólidos, recicladores formalizados, entre otros, en el marco de las competencias establecidas por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y las condiciones necesarias para el ejercicio de esta función en marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Asimismo, en la propuesta de ordenanza se han tipificado el listado de infracciones en materia de residuos sólidos y los criterios para la graduación de sanciones, los que serán incorporados en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y el Reglamento de Aplicación y Sanciones para la aplicación por las unidades orgánicas correspondientes.
     + 1. **CONCLUSIÓN**

Considerando que la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos faculta a las municipalidades para normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, esta Subgerencia ha elaborado el Proyecto de ordenanza municipal que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos en la municipalidad provincial/distrital XXXX”*Colocar según corresponda*”, en tal sentido se considera pertinente elevar el proyecto en mención a las Unidades Orgánicas correspondientes para su evaluación y aprobación, según corresponda.

* + - 1. **RECOMENDACIÓN**

Elevar el proyecto en mención a las Unidades Orgánicas correspondientes para su evaluación y aprobación según corresponda.

Atentamente,

XXX XXX XXX

**Subgerente de Gestión Ambiental o la que haga sus veces**

Visto el informe que antecede, y encontrándolo conforme con su contenido, esta Gerencia lo hace suyo para los fines correspondientes.